



## FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SSA/IMSS/ISSSTE-CONACYT

### FONDO ESPECÍFICO SOBRE DIABETES Y OBESIDAD

#### CONVOCATORIA 2010-2

La Secretaría de Salud (SS), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social” para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el Sector Salud, a atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia de salud y seguridad social, a fortalecer la competitividad científica y tecnológica de las empresas relacionadas con el Sector Salud y a promover la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social”

#### CONVOCA

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan al tema de “**Diabetes y Obesidad**”

La descripción detallada se encuentra en el documento anexo, **Demandas del Sector**, que forma parte de esta Convocatoria.

Las propuestas que atiendan estas demandas deberán presentarse bajo la modalidad de:

#### **Consolidación y Fortalecimiento de Grupos de Investigación Científica Aplicada**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

#### BASES

##### 1. Presentación de las propuestas:

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas

en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).

- 1.2 El objetivo principal deberá ser la consolidación y fortalecimiento de Grupos de Investigación científica y tecnológica en las instituciones de educación superior, en los centros de investigación y/o en las empresas a través de acciones tales como: Programas para la formación de cuadros de científicos y tecnólogos de alto nivel, la incorporación de científicos y tecnólogos en grupos existentes, el intercambio de estudiantes, científicos y tecnólogos, así como la constitución de consorcios de contenido científico y tecnológico, que deberán contar con la infraestructura adecuada para desarrollar la ciencia aplicada asociada al proyecto.
- 1.3 Esta propuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud [www.ccinshae.salud.gob.mx](http://www.ccinshae.salud.gob.mx), del IMSS [www.cis.gob.mx](http://www.cis.gob.mx), del ISSSTE [www.issste.gob.mx](http://www.issste.gob.mx), y del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx). La propuesta deberá enviarse a partir del **10 de diciembre** y hasta el **14 de enero del 2011**, a las **17:00 hrs, hora del centro del país**.

**Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas incompletas, presentadas por medio impreso o de manera extemporánea.**

- 1.4 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a partir del **10 de marzo del 2011** en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud, el IMSS, el ISSSTE y del CONACYT.
- 1.5 **Sólo se permitirá la presentación de UNA propuesta en esta convocatoria a un mismo Grupo de Investigación.**
- 1.6 **No se permitirá la participación del Grupo de Investigación cuyo Responsable Técnico tenga proyectos en desarrollo financiados por el Fondo.**
- 1.7 **Se constituirá en el Fondo una “Comisión Especial de Evaluación” para la convocatoria específica de Diabetes y Obesidad, que supervisará el trabajo de evaluación de los proyectos presentados, el cual hará una propuesta de proyectos a seleccionar al Comité Técnico y de Administración del Fondo, quien tomará la decisión final en torno a los apoyos aprobados.**

**Ningún miembro del “Comisión Especial de Evaluación” podrá presentar proyectos a la consideración del Fondo Sectorial.**

- 1.8 **Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.**
- 1.9 **Las decisiones del Comité Técnico y de Administración del Fondo serán definitivas e inapelables.**
- 1.10 **En el caso de las empresas, podrán presentar una propuesta siempre y cuando demuestren contar con la participación de un Grupo de Investigación.**

## **2. Mayor información**

- 2.1 Los interesados deberán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la Secretaría de Salud, el IMSS, el ISSSTE y del CONACYT a partir de esta fecha.
- 2.2 Para solicitar ayuda favor de recurrir a la Coordinación del Fondo Sectorial Salud, [carcer@conacyt.mx](mailto:carcer@conacyt.mx)

**Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 7 del mes de diciembre del año dos mil diez.**